

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se establecerán en el colegio las medidas de atención a la diversidad que permitan responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución en el mayor grado posible de las competencias básicas y los objetivos de cada etapa.

De manera semejante, se tomarán las medidas necesarias para que los alumnos con mayores aptitudes y motivación vean satisfechas sus expectativas y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Se establecerán los necesarios programas de diversificación curricular y las medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales, para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para los que se incorporan tardíamente al sistema educativo.

Las medidas de apoyo ordinario tienen carácter organizativo y metodológico y van dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Permitirán la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos, para facilitar que todos los alumnos alcancen los objetivos de la etapa. Las principales medidas de apoyo ordinario serán:

- Refuerzo individual en el grupo ordinario a cargo del profesor de la materia correspondiente.
- Ampliación del horario lectivo. Está previsto de modo general en Primaria y ESO, ofreciendo más horas de clase de algunas materias, especialmente en Matemáticas, Lengua e Inglés.
- Estudios dirigidos. Se ofrecen, fuera del horario lectivo, diversos periodos de estudio, dirigidos por profesionales, que permiten crear un ambiente de trabajo favorable al esfuerzo individual.
- Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos en algunas materias como Matemáticas, Lengua e Inglés.

En cuanto a los alumnos con altas capacidades intelectuales, identificados como tales por personal con la debida cualificación, se flexibilizarán sus estudios en los términos que contempla la normativa en vigor. En todo caso, se aplicarán

medidas de enriquecimiento curricular para esos alumnos, de acuerdo con las características de cada uno.

Se prestará una atención particular a las familias y a la convivencia escolar, que se encuentra hoy en un momento particularmente importante. Son muchos los esfuerzos de todo tipo encaminados a conseguir ese ambiente de convivencia educativa que la sociedad anhela y la escuela necesita para su trabajo.

En particular, encauzará la convivencia desde una profunda educación en valores, que perciba al otro como alguien a quien respetar y querer. El Departamento de Orientación hará un seguimiento sistemático de todos los alumnos, con pruebas periódicas que permitan detectar de manera temprana los problemas, aplicar soluciones personalizadas y buscar los apoyos necesarios en toda la comunidad educativa para conseguir despertar las sinergias precisas entre todos sus integrantes y movilizar su ayuda. Además, llevará un control de las adaptaciones de los currículos, sistemas de mejora en conocimientos que permitan los avances graduales de quienes tienen mayores dificultades, así como todos los planes específicos que permitan adaptar lo mejor posible la marcha escolar a la capacidad y rendimiento de cada uno.

El plan de acción tutorial

El Departamento de Orientación tiene entre sus diversas funciones la de contribuir al desarrollo del **Plan de Acción Tutorial**, elaborando propuestas sobre su organización y funcionamiento, colaborando con el Director de ciclo o etapa correspondiente en su coordinación, asesorando y apoyando a los tutores en el desarrollo de sus funciones y realizando tareas de atención directa a alumnos y padres/madres.

Corresponde al Departamento de Orientación en primer lugar, según la normativa vigente, la función de elaborar el Plan de Acción Tutorial del Centro -marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el Centro- que debe aprobar el Claustro de profesores, así como contribuir a su desarrollo, evaluación y mejora. Para ello, deberá seguir las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

El Departamento de orientación actúa en este ámbito como un **órgano de asesoramiento y apoyo** que colabora con el Equipo Directivo y Directores de ciclo o etapa -responsables de dirigir y coordinar la labor de los tutores- en el desarrollo de sus funciones y que colabora también con los tutores y el resto del profesorado, todo ello teniendo en cuenta que el Departamento de Orientación tiene atribuidas únicamente funciones de asesoramiento y apoyo y no competencias de dirección y